CONTRATO Nº 41/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019

CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 – SERVICIOS GASTRONÓMICOS – PLURIANUAL – ID N° 367.316, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS DE PATRICIA TORREANI VERGARA.----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 28 días del mes de agosto de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, con Cédula de Identidad N° 984.544, en adelante denominada la FACULTAD y la Señora **Patricia Torreani Vergara**, con cédula de Identidad N° 2.298.779, en calidad de Propietaria de la Empresa **SOLUCIONES GASTRONÓMICAS DE PATRICIA TORREANI, con RUC 2298779-7,** con domicilio legal en Ayala Velázquez N° 394, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Celular N° 0991 – 233717, quien en adelante será denominada EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la provisión de **"Servicios Gastronómicos - Plurianual – ID N° 367.316"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la provisión de Servicios Gastronómicos - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la FACULTAD, y su respectiva notificación.
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la FACULTAD.

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Soluciones Gastronómicas
de Patricia Torreani
RUC: 2.298.779-7

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 280 "Otros Servicios en General" - Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales para los ejercicios fiscales 2019 y 2020; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 367.316.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 16/2019 **"Servicios Gastronómicos - Plurianual"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1023/2019, de fecha 06 de agosto de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer un monto máximo de **G 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y un monto mínimo de **G 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.----------

Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un monto máximo de **G 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y un monto mínimo de G **25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto máximo de **G 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y un monto mínimo de **G 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:----------

N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados Especiales (Bandeja de 100 unidades.)	Unidad	1	Unidad	150.000	150.000
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados Convencionales (Bandeja de 100 unidades.)	Unidad	1	Unidad	140.000	140.000

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani
RUC: 2.298.779-7

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Dulces (Bandeja de 100 unidades.)	Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
TOTAL							390.000

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2020.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS:
Las provisiones de los servicios adjudicados serán realizados de conformidad a las necesidades de la Facultad de Ciencias Químicas, mediando para ello una nota u orden de compra para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de (1) día hábil, emitida por la convocante en fecha y hora establecidas con antelación al evento, la remisión del mismo será realizado preferentemente vía fax y supletoriamente mediante correo electrónico, dicho plazo será computado una vez recepcionada la orden de servicio por parte del oferente adjudicado.----------

Las provisiones de los servicios deberán ser realizados en la Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario San Lorenzo.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Soluciones Gastronómicas
de Patricia Terreani
RUC: 2.298.779-7

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la D.N.C.P. a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Soluciones Gastronómicas
de Patricia Torreani
RUC: 2.298.[illegible]3-7

Patricia Torreani Vergara	**Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**
SOLUCIONES GASTRONÓMICAS	**DECANA – F.C.Q.**

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055